



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R. L. DE C. V. y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R. L. DE C. V., fueron inhabilitadas por el periodo de cuatro meses. 3551

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL ESTRADA, S. A. DE C. V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses. 3553

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa CARLEIN DE MÉXICO, S. A. DE C. V., fue inhabilitado por el periodo de tres meses. 3555

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro aprueba la separación del C. Enrique de Echávarri Lary del cargo de auditor superior del estado de Querétaro. 3557

Decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro designa al ciudadano Francisco Javier Covarrubias Enríquez como auditor superior del estado de Querétaro para el periodo comprendido del 31 de enero de 2024 al 01 de febrero de 2031. 3560

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024. 3563

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024. 3581

Acuerdo por el que queda sin efectos el nombramiento que le fue otorgado al licenciado Ernesto Guevara Luarca como notario de la Notaría Pública número 17 de la demarcación notarial de Querétaro y se designa a la licenciada Mónica Evangelina Guevara Luarca como titular de dicha Notaría. 3588

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo por el que el titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autoriza al director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para realizar la aplicación de reducciones y condonaciones en multas y recargos de las contribuciones estatales durante el periodo comprendido de febrero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. 3591

SECRETARÍA DEL TRABAJO**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO**

Acta del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la que se aprueba el acuerdo general que determina los días inhábiles para el año 2024. 3595

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Gildardo David Morales Piña. 3597

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Elsa Cristina Navarrete Ochoa. 3603

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Lilia Rosales Zúñiga. 3609

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Elvia Ugalde Ruíz. 3614

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a Margarita Tovar López. 3619

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Martha Mata Bermúdez. 3624

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que informa la lista de designación de beneficiarios respecto de la concesión número TZ-2322, en su modalidad de taxi, expediente PAF/051/2023. 3630

Acuerdo que informa la lista de designación de beneficiarios respecto de la concesión número TZ-3534, en su modalidad de taxi, expediente PAF/081/2023. 3633

Acuerdo que informa la lista de designación de beneficiarios respecto de la concesión número TZ-0699, en su modalidad de taxi, expediente PAF/087/2023.	3636
Acuerdo que informa la lista de designación de beneficiarios respecto de la concesión número TR-0048, en su modalidad de taxi, expediente PAF/001/2024.	3639
Acuerdo que informa la lista de designación de beneficiarios respecto de la concesión número TZ-2769, en su modalidad de taxi, expediente PAF/002/2024.	3642
Acuerdo que informa la lista de designación de beneficiarios respecto de la concesión número TI-0009, en su modalidad de taxi, expediente PAF/003/2024.	3645
Acuerdo que informa la lista de designación de beneficiarios respecto de la concesión número TZ-0453, en su modalidad de taxi, expediente PAF/004/2024.	3648
Resolución que ordena la extinción de los derechos de la concesión de taxi número TZ-3541, expediente PAE/002/2024.	3651

CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año dos mil veinticuatro (2024) en que se suspenderán plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro con motivo del periodo vacacional, así como el calendario de días inhábiles para el mismo ejercicio fiscal.	3656
---	------

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Lineamientos para el control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado de la Comisión Estatal de Aguas.	3661
Manual de procesos de la Dirección Divisional de Concesiones.	3684
Manual de procesos de la Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación.	3707
Manual de procedimientos de contratación, actualización para servicios integrales de agua e instalación de tomas, contratos provisionales.	3805
Manual del proceso facturación.	3828

PODER JUDICIAL

Dictamen definitivo por el que se concede la jubilación a Pedro Balderas Ramos.	3853
Dictamen definitivo por el que se concede la pensión por vejez a José Manuel Bárcenas Mérida.	3857
Dictamen definitivo por el que se concede la pensión por vejez a Rocío Ramírez Vázquez.	3861

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo plenario por el que se actualizan las acciones y medidas para dar seguimiento a la prevención de enfermedades respiratorias para la operación del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, identificado con la clave TEEQ-AP-001/2024.	3865
Acuerdo plenario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el calendario laboral para el año dos mil veinticuatro, identificado con la clave TEEQ-AP-002/2024.	3872

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la elaboración de la estrategia y programa anuales de comunicación social de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para el ejercicio 2024.	3879
---	------

GOBIERNO MUNICIPAL

Relación de personas físicas o morales registradas en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del municipio de Huimilpan, del estado de Querétaro.	3892
Acuerdo que fija los periodos vacacionales y días inhábiles del Órgano Interno de Control del municipio de Querétaro para el periodo 2024.	3894
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Víctor López Jiménez. Municipio de San Juan del Río, Qro.	3899
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Alejandro Navarrete Toral. Municipio de San Juan del Río, Qro.	3904
Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro., Administración 2021-2024.	3909

PODER EJECUTIVO



Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, fracción V, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios", suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2024, y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FAISMUN deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar al Estado de Querétaro para el cálculo de la distribución municipal del FAISMUN.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones federales para entidades federativas y municipios", en lo subsecuente el Convenio, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2024, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.

4. Que los importes del FAISMUN corresponden a las cantidades establecidas en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.

5. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024" emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2024, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2024.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, para el ejercicio fiscal 2024, corresponden al **Estado de Querétaro**, la cantidad de **\$1,158,122,634.00 (mil ciento cincuenta y ocho millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$140,381,276.00 (ciento cuarenta millones trescientos ochenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$1,017,741,358.00 (mil diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$



Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013, en el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FAISMUN que se les asignará de manera global será igual a \$603,630,951. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2013 para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) determinado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal por el 87.88% que le corresponde al FAISMUN según se estipulaba en el artículo 32 de la mencionada Ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. El correspondiente a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal será el que resulte de calcular su monto con la fórmula y metodología de distribución empleada para los municipios del país en el ejercicio fiscal 2013, misma que se describe en el artículo SEXTO de este documento y que se sustenta en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

$Z_{i,t}$ = Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el CONEVAL al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL;

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL;



$\Delta F_{2013,t} = FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t , para la entidad i , mientras que $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

QUINTO. Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, publicado en fecha 31 de enero del 2013 en el Órgano Oficial de la Entidad "La Sombra de Arteaga".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.

Indicaciones:

Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 03 de enero de 2024)

Publicación en el órgano oficial de la Entidad, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf>

(enlace verificado el 03 de enero de 2024)

Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Componente $Z_{i,t}$

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 03 de enero de 2024)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Componente $e_{i,t}$
(enlace verificado el 03 de enero de 2024)
<p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".</p>

Componente $\Delta F_{2013,t}$
<p>Nombre: Incremento FAISMUN</p>
<p>Descripción: Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).</p>
<p>Fuente de Información: Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el monto FAISMUN 2024, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.</p>
<p>Sitio Electrónico:</p>
<p>Monto FAISMUN 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</p>
(enlace verificado el 03 de enero de 2024)



Componente $\Delta F_{2013,t}$
<p>Monto FAISMUN 2024: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709507&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0 (enlace verificado el 03 de enero de 2024)</p> <p>Indicaciones: Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada Estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.</p> <p>Para el caso del Monto FAISMUN 2024, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.</p> <p>El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p>

SÉPTIMO. Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2024, para los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024:

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$.

Municipio	Información Coneval 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
Amealco de Bonfil	8,849	3.5838151617	0.110920303843165000	0.39751786665350500	0.11591073482245600
Pinal de Amoles	3,104	3.2591233504	0.038907969615683500	0.12680587229112800	0.03697484583725340
Arroyo Seco	703	3.2530817276	0.008811953170046880	0.02866600384194640	0.00835861189766242
Cadereyta de Montes	6,219	3.4435300240	0.077953821855649400	0.26843632604547600	0.07827233544723320



Colón	3,555	3.4852681906	0.044561157211261200	0.15530758376473500	0.04528555234313990
Corregidora	2,491	3.4047592379	0.031224147007947100	0.10631070297085500	0.03099873674756020
Ezequiel Montes	3,111	3.4408464875	0.038995713103863200	0.13417826246098500	0.03912453326936800
Huimilpan	2,326	3.4563812812	0.029155907643711300	0.10077393341612000	0.02938429100444250
Jalpan de Serra	2,044	3.3504113990	0.025621098548472000	0.08584122063170300	0.02503011762776970
Landa de Matamoros	2,051	3.2978564104	0.025708842036651700	0.08478406951453280	0.02472186692235830
El Marqués	5,619	3.3393598359	0.070432951440246700	0.23520096916345500	0.06858136313770540
Pedro Escobedo	3,358	3.4664045871	0.042091804758204000	0.14590722509315600	0.04254453722754240
Peñamiller	1,586	3.2801600459	0.019880167464714600	0.06521013102355790	0.01901437605419040
Querétaro	20,789	3.4448816936	0.260585625109679000	0.89768664955564700	0.26175306299125500
San Joaquín	532	3.3466815582	0.006668505101657100	0.02231736304447840	0.00650743568223016
San Juan del Río	6,853	3.4355788113	0.085900874927925000	0.29511922577451000	0.08605270149926320
Tequisquiapan	3,239	3.3283318566	0.040600165459149100	0.13513082408091700	0.03940228711791690
Tolimán	3,349	3.4379825029	0.041978991701973000	0.14432303896076700	0.04208261037065280
Total	79,778		1.000000000000000000	3.42951726828748000	1.000000000000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FAISMUN 2013 de la Entidad Querétaro	(7) FAISMUN 2024 de la Entidad Querétaro	(8) Incremento $\Delta F_{2013,t}$
445,851,292.00	1,017,741,358.00	571,890,066.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave Municipio	(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
22001	Amealco de Bonfil	571,890,066.00	0.11591073482245600	53,030,558.23017850
22002	Pinal de Amoles	571,890,066.00	0.03697484583725340	16,916,437.62096530
22003	Arroyo Seco	571,890,066.00	0.00835861189766242	3,824,165.68785804



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

22004	Cadereyta de Montes	571,890,066.00	0.07827233544723320	35,810,536.86791390
22005	Colón	571,890,066.00	0.04528555234313990	20,718,686.01469180
22006	Corregidora	571,890,066.00	0.03099873674756020	14,182,295.68358310
22007	Ezequiel Montes	571,890,066.00	0.03912453326936800	17,899,945.53091050
22008	Huimilpan	571,890,066.00	0.02938429100444250	13,443,667.29751500
22009	Jalpan de Serra	571,890,066.00	0.02503011762776970	11,451,580.49770640
22010	Landa de Matamoros	571,890,066.00	0.02472186692235830	11,310,552.08469660
22011	El Marqués	571,890,066.00	0.06858136313770540	31,376,800.23295390
22012	Pedro Escobedo	571,890,066.00	0.04254453722754240	19,464,638.56239890
22013	Peñamiller	571,890,066.00	0.01901437605419040	8,699,306.22126382
22014	Querétaro	571,890,066.00	0.26175306299125500	119,755,181.17581700
22015	San Joaquín	571,890,066.00	0.00650743568223016	2,977,230.25744109
22016	San Juan del Río	571,890,066.00	0.08605270149926320	39,370,148.11191350
22017	Tequisquiapan	571,890,066.00	0.03940228711791690	18,027,021.26433310
22018	Tolimán	571,890,066.00	0.04208261037065280	19,253,301.45785990
	Total		1.00000000000000000	457,512,052.80000000

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,t-1}$	(1) $PPE_{i,t}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}$	$\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}} \cdot \frac{1}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$
Amealco de Bonfil	9,053	8,849	1.02305345236750	0.0577136986755966
Pinal de Amoles	4,791	3,104	1.54349226804124	0.0870733073229938
Arroyo Seco	926	703	1.31721194879090	0.0743081149166632
Cadereyta de Montes	7,296	6,219	1.17317896767969	0.0661827564107482
Colón	2,732	3,555	0.76849507735584	0.0433532512163028
Corregidora	1,634	2,491	0.65596146126054	0.0370048720625356



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Ezequiel Montes	2,086	3,111	0.67052394728383	0.0378263882094887
Huimilpan	2,049	2,326	0.88091143594153	0.0496950155010607
Jalpan de Serra	2,671	2,044	1.30675146771037	0.0737180059133788
Landa de Matamoros	2,173	2,051	1.05948317893710	0.0597688154021049
El Marqués	4,023	5,619	0.71596369460758	0.0403897888596397
Pedro Escobedo	2,290	3,358	0.68195354377606	0.0384711680950454
Peñamiller	2,339	1,586	1.47477931904161	0.0831969913548509
Querétaro	12,389	20,789	0.59594016066189	0.0336188796211324
San Joaquín	587	532	1.10338345864662	0.0622453697884529
San Juan del Río	7,018	6,853	1.02407704654896	0.0577714428785197
Tequisquiapan	2,231	3,239	0.68879283729546	0.0388569943922144
Tolimán	3,491	3,349	1.04240071663183	0.0588051393792712
Total	69,779	79,778.00	17.72635398257850	1.0000000000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it} :

Municipio	(8)	(12)	(13)
	$\Delta F_{2013,t}$	e_{it}	Asignación e_{it}
Amealco de Bonfil	571,890,066.00	0.0577136986755966	6,601,178.188938210
Pinal de Amoles	571,890,066.00	0.0870733073229938	9,959,271.894357050
Arroyo Seco	571,890,066.00	0.0743081149166632	8,499,214.548805220
Cadereyta de Montes	571,890,066.00	0.0661827564107482	7,569,852.186360940
Colón	571,890,066.00	0.0433532512163028	4,958,658.739881200
Corregidora	571,890,066.00	0.0370048720625356	4,232,543.745233010
Ezequiel Montes	571,890,066.00	0.0378263882094887	4,326,507.129933220
Huimilpan	571,890,066.00	0.0496950155010607	5,684,017.138954530
Jalpan de Serra	571,890,066.00	0.0737180059133788	8,431,719.053438130
Landa de Matamoros	571,890,066.00	0.0597688154021049	6,836,238.357010320
El Marqués	571,890,066.00	0.0403897888596397	4,619,703.803333090
Pedro Escobedo	571,890,066.00	0.0384711680950454	4,400,255.772194530



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Peñamiller	571,890,066.00	0.0831969913548509	9,515,906.575385420
Querétaro	571,890,066.00	0.0336188796211324	3,845,260.657075090
San Joaquín	571,890,066.00	0.0622453697884529	7,119,501.727302550
San Juan del Río	571,890,066.00	0.0577714428785197	6,607,782.856142370
Tequisquiapan	571,890,066.00	0.0388569943922144	4,444,385.817505020
Tolimán	571,890,066.00	0.0588051393792712	6,726,015.008150120
Total		1.0000000000000000	114,378,013.200000000

Paso 6. Línea Basal 2013. (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Amealco de Bonfil	85,380,403.00
Pinal de Amoles	33,180,168.00
Arroyo Seco	12,096,589.00
Cadereyta de Montes	34,316,272.00
Colón	13,551,132.00
Corregidora	5,799,283.00
Ezequiel Montes	11,814,819.00
Huimilpan	14,763,421.00
Jalpan de Serra	21,403,132.00
Landa de Matamoros	27,953,814.00
El Marqués	22,308,623.00
Pedro Escobedo	9,271,711.00
Peñamiller	9,116,649.00
Querétaro	62,231,549.00
San Joaquín	9,171,370.00
San Juan del Río	48,616,464.00
Tequisquiapan	11,134,141.00
Tolimán	13,741,752.00
Total	445,851,292.00



Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FAISMUN 2024:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2024
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	53,030,558.23017850	6,601,178.188938210	145,012,139.4191170
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	16,916,437.62096530	9,959,271.894357050	60,055,877.5153224
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00	3,824,165.68785804	8,499,214.548805220	24,419,969.2366633
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	35,810,536.86791390	7,569,852.186360940	77,696,661.0542748
22005	Colón	13,551,132.00	20,718,686.01469180	4,958,658.739881200	39,228,476.7545730
22006	Corregidora	5,799,283.00	14,182,295.68358310	4,232,543.745233010	24,214,122.4288161
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	17,899,945.53091050	4,326,507.129933220	34,041,271.6608437
22008	Huimilpan	14,763,421.00	13,443,667.29751500	5,684,017.138954530	33,891,105.4364696
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	11,451,580.49770640	8,431,719.053438130	41,286,431.5511445
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	11,310,552.08469660	6,836,238.357010320	46,100,604.4417069
22011	El Marqués	22,308,623.00	31,376,800.23295390	4,619,703.803333090	58,305,127.0362869
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	19,464,638.56239890	4,400,255.772194530	33,136,605.3345935
22013	Peñamiller	9,116,649.00	8,699,306.22126382	9,515,906.575385420	27,331,861.7966492
22014	Querétaro	62,231,549.00	119,755,181.17581700	3,845,260.657075090	185,831,990.8328920
22015	San Joaquín	9,171,370.00	2,977,230.25744109	7,119,501.727302550	19,268,101.9847436
22016	San Juan del Río	48,616,464.00	39,370,148.11191350	6,607,782.856142370	94,594,394.9680559
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00	18,027,021.26433310	4,444,385.817505020	33,605,548.0818382
22018	Tolimán	13,741,752.00	19,253,301.45785990	6,726,015.008150120	39,721,068.4660100
	Total	445,851,292.00	457,512,052.80000000	114,378,013.200000000	1,017,741,358.0000000

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$1,017,741,358.00 (mil diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2024	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
22001	Amealco de Bonfil	145,012,139.4191170	145,012,139
22002	Pinal de Amoles	60,055,877.5153224	60,055,878
22003	Arroyo Seco	24,419,969.2366633	24,419,969
22004	Cadereyta de Montes	77,696,661.0542748	77,696,661
22005	Colón	39,228,476.7545730	39,228,477
22006	Corregidora	24,214,122.4288161	24,214,122
22007	Ezequiel Montes	34,041,271.6608437	34,041,272
22008	Huimilpan	33,891,105.4364696	33,891,105
22009	Jalpan de Serra	41,286,431.5511445	41,286,432
22010	Landa de Matamoros	46,100,604.4417069	46,100,604
22011	El Marqués	58,305,127.0362869	58,305,127
22012	Pedro Escobedo	33,136,605.3345935	33,136,605



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

22013	Peñamiller	27,331,861.7966492	27,331,862
22014	Querétaro	185,831,990.8328920	185,831,992
22015	San Joaquín	19,268,101.9847436	19,268,102
22016	San Juan del Río	94,594,394.9680559	94,594,395
22017	Tequisquiapan	33,605,548.0818382	33,605,548
22018	Tolimán	39,721,068.4660100	39,721,068
	Total	1,017,741,358.0000000	1,017,741,358

Las cifras de Asignación FAISMUN 2024 se redondean a cero decimales.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Cuarta del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2024, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:

Calendarizado por Municipio 2024
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

		Calendarizado por Municipio 2024										
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)										
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,214	14,501,213	145,012,139
22002	Pinal de Amoles	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,588	6,005,586	60,055,878
22003	Arroyo Seco	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,997	2,441,996	24,419,969
22004	Cadereyta de Montes	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,666	7,769,667	77,696,661
22005	Colón	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,848	3,922,845	39,228,477
22006	Corregidora	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,412	2,421,414	24,214,122
22007	Ezequiel Montes	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,127	3,404,129	34,041,272
22008	Huimilpan	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,111	3,389,106	33,891,105
22009	Jalpan de Serra	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,643	4,128,645	41,286,432



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

22010	Landa de Matamoros	4,610,060	4,610,060	4,610,060	4,610,060	4,610,060	4,610,060	4,610,060	4,610,060	4,610,060	4,610,064	46,100,604
22011	El Marqués	5,830,513	5,830,513	5,830,513	5,830,513	5,830,513	5,830,513	5,830,513	5,830,513	5,830,513	5,830,510	58,305,127
22012	Pedro Escobedo	3,313,661	3,313,661	3,313,661	3,313,661	3,313,661	3,313,661	3,313,661	3,313,661	3,313,661	3,313,656	33,136,605
22013	Peñamiller	2,733,186	2,733,186	2,733,186	2,733,186	2,733,186	2,733,186	2,733,186	2,733,186	2,733,186	2,733,188	27,331,862
22014	Querétaro	18,583,199	18,583,199	18,583,199	18,583,199	18,583,199	18,583,199	18,583,199	18,583,199	18,583,199	18,583,201	185,831,992
22015	San Joaquín	1,926,810	1,926,810	1,926,810	1,926,810	1,926,810	1,926,810	1,926,810	1,926,810	1,926,810	1,926,812	19,268,102
22016	San Juan del Río	9,459,440	9,459,440	9,459,440	9,459,440	9,459,440	9,459,440	9,459,440	9,459,440	9,459,440	9,459,435	94,594,395
22017	Tequisquiapan	3,360,555	3,360,555	3,360,555	3,360,555	3,360,555	3,360,555	3,360,555	3,360,555	3,360,555	3,360,553	33,605,548
22018	Tolimán	3,972,106	3,972,106	3,972,106	3,972,106	3,972,106	3,972,106	3,972,106	3,972,106	3,972,106	3,972,114	39,721,068
Total		101,774,136	101,774,136	101,774,136	101,774,136	101,774,136	101,774,136	101,774,136	101,774,136	101,774,136	101,774,134	1,017,741,358

Calendario de fecha de pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Periodo Fiscal 2024.

Mes	Fecha ¹
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

¹ Fuente de Información: ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 15 de diciembre de 2023.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.



Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Rúbrica

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez
Secretario de Gobierno
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

Diana Yadira Pérez Mejía
Secretaria de Desarrollo Social
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 18 HOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ESTA.

PODER EJECUTIVO



Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 2, 8, 19, fracción I y 21, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que en términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé en sus capítulos I a IV respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las Aportaciones Federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
2. Que el artículo 36 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales; en seguimiento de lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2023, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUN.
3. Que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de \$2,244,726,265.00 (Dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones, setecientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2023.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

4. Que, en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUN debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número **SF/DT/00013/2024** de fecha 05 de enero de 2024, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante oficio número **1318.6./015/2024** de fecha 10 de enero de 2024, los datos relativos a la población del Estado de Querétaro por municipio, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, así como el detalle de la población de cada uno de sus municipios en los siguientes términos:

**Distribución de la población por municipio
del Estado de Querétaro**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio
Amealco de Bonfil	66,841
Arroyo Seco	13,142
Cadereyta de Montes	69,075
Colón	67,121
Corregidora	212,567
El Marqués	231,668
Ezequiel Montes	45,141
Huimilpan	36,808
Jalpan de Serra	27,343
Landa de Matamoros	18,794
Pedro Escobedo	77,404
Peñamiller	19,141
Pinal de Amoles	27,365
Querétaro	1,049,777
San Joaquín	8,359
San Juan del Río	297,804
Tequisquiapan	72,201
Tolimán	27,916
Total	2,368,467



5. Que, con la información proporcionada por el INEGI en los términos descritos en el Considerando precedente, se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio integrante de esta entidad federativa, con el resultado siguiente:

Distribución absoluta y relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio
	a_i	$b_i = (a_i / \sum a_i)$
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630
Colón	67,121	0.02833942799287470
Corregidora	212,567	0.08974876998497340
El Marqués	231,668	0.09781348019626200
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640
Tolimán	27,916	0.01178652689693380
Total	2,368,467	1.00000000000000000

Donde:

- La a_i es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La b_i es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos



que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024 (Cifras en pesos)

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2024	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \sum a_i)$	C_i	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	2,244,726,265	63,348,886.97155800	63,348,887
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	2,244,726,265	12,455,395.23017630	12,455,395
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	2,244,726,265	65,466,171.47499840	65,466,172
Colón	67,121	0.02833942799287470	2,244,726,265	63,614,258.35068210	63,614,258
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	2,244,726,265	201,461,421.23671300	201,461,421
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	2,244,726,265	219,564,488.06760700	219,564,488
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	2,244,726,265	42,782,605.08943760	42,782,605
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	2,244,726,265	34,884,963.29571830	34,884,963
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	2,244,726,265	25,914,462.92639710	25,914,463
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	2,244,726,265	17,812,106.06878200	17,812,106



Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	2,244,726,265	73,360,022.24901590	73,360,022
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937	2,244,726,265	18,140,977.02791090	18,140,977
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400	2,244,726,265	25,935,313.53475690	25,935,314
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	2,244,726,265	994,931,322.36712800	994,931,322
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606	2,244,726,265	7,922,283.42178084	7,922,284
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600	2,244,726,265	282,245,207.81672700	282,245,208
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	2,244,726,265	68,428,853.37193420	68,428,853
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	2,244,726,265	26,457,526.49867610	26,457,527
Total	2,368,467	1.000000000000000		2,244,726,265.00000000	2,244,726,265

Donde:

- La **a** es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- La **c** es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2024, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024
(Cifras en pesos)

Municipios	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amélica de Bonfil	0.02822120806411910	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,074	5,279,073	63,348,887
Arroyo Seco	0.00554873679895054	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,950	1,037,945	12,456,396
Cadereyta de Montes	0.02916443420997630	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,514	5,455,518	65,466,172
Celín	0.02833942799287470	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,188	5,301,190	63,614,268
Corregidora	0.08974876998497340	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,452	16,788,449	201,461,421



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

El Marques	0.09781348019626200	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,041	18,297,037	219,564,488
Ezequiel Montes	0.01905916356555980	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,217	3,565,218	42,782,605
Huimilpan	0.01554085406298670	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,080	2,907,083	34,884,963
Jagan de Serra	0.01154459825701600	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,539	2,159,534	25,914,463
Landa de Matamoros	0.00793509050368867	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,342	1,484,344	17,812,106
Pedro Escobedo	0.03268105487642430	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,335	6,113,337	73,360,022
Peñamier	0.00808159877253937	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,748	1,511,749	18,140,977
Pinal de Amoles	0.01155388696570400	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,276	2,161,278	25,935,314
Querétaro	0.44323057910454300	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,944	82,910,938	994,931,322
San Joaquín	0.00352928708738606	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,190	660,194	7,922,284
San Juan del Río	0.12573702736833600	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	23,520,434	282,245,208
Tequisquiapan	0.03048427527172640	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,404	5,702,409	68,428,853
Toimán	0.01178652689693380	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,794	2,204,793	26,457,527
Total	1.8000000000000000000	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,522	187,060,523	2,244,726,265

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Calendario de Fechas de Pago de los recursos por concepto del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

Calendario de Fechas de Pago

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Noviembre	29
Diciembre	13

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo, materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Rúbrica

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez
Secretario de Gobierno
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 7 HOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ESTA.